Les identifico por sus reseñados documentos de identidad, y tienen a mi juicio, en el concepto en que, respectivamente, intervienen, capacidad legal para otorgar la presente ESCRITURA DE COMPRAVENTA, y al efecto: ----------

==== E X P O N E N ====

I.- Que **DON ROBERT TAYLOR** y **DOÑA DOROTHY JEAN TAYLOR** son dueños, por mitad y pro indiviso con arreglo a su ley nacional y por el título que se dirá, de la siguiente finca. ----------

DESCRIPCIÓN: URBANA.- DEPARTAMENTO SEIS.- Bungalow-vivienda de planta baja, señalada con el número 71 del Bloque o conjunto de bungalows-viviendas que forman el Grupo I, denominado "ANDREAS", sita en la zona de bungalows de la Urbanización Ciudad Quesada II, partido Torrejón de San Bruno, término de Rojales; tiene una superficie construida de treinta y un metros, con cincuenta y dos decímetros cuadrados (31,52 m²), con una terraza de cuatro metros, con cuarenta decímetros